



AYUNTAMIENTO DE LAZAGURRÍA

D^a IRENE ÚRIZ LÓPEZ, GRADUADA EN DERECHO, SECRETARIA DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE TORRES DEL RÍO, ARMAÑANZAS Y LAZAGURRÍA,

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria del ayuntamiento de Lazagurría, celebrada el 28 de enero de 2022, el Pleno del ayuntamiento de Lazagurría, entre otros acuerdos, aprobó, por unanimidad de los presentes, cumpliendo con el quórum exigido legalmente, el siguiente acuerdo:

5º.-DECLARACIÓN DE GESERLOCAL S.L. COMO ENTE INSTRUMENTAL.

Geserlocal S.L es una sociedad mercantil, creada y constituida por la FNMC y los Ayuntamientos de Sangüesa, Olite y Estella, para prestación del servicio de recaudación ejecutiva a las entidades locales de Navarra. En la actualidad Geserlocal viene desarrollando para estas entidades otros servicios complementarios incluidos en su objeto social.

La FNMC posee el 97% del capital y el 3% restante pertenece a tres municipios citados.

Durante este tiempo Geserlocal ha venido prestando estos servicios a las entidades locales de Navarra en virtud de acuerdos de adjudicación adoptados conforme a la normativa de contratación.

Teniendo en cuenta la normativa vigente de contratación y las previsiones existentes sobre poderes adjudicadores y entes instrumentales, en especial la Directiva 24/2014, sobre Contratación Pública y Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se considera posible la atribución a esta Sociedad de la Condición de ente instrumental, además de respecto de los ayuntamientos que participan directamente en su capital, de las entidades locales pertenecientes a la FNMC como titular mayoritario de la sociedad. A tal efecto se cumplen las condiciones exigidas para ello:

- 1.- La totalidad de su capital es público.
- 2.- Concurrencia de un control conjunto de la Sociedad por la FNMC y de las entidades locales asociadas a esta entidad, a través de la misma.
- 3.- Geserlocal realiza la parte esencial de su actividad para las entidades locales respecto de las que ostente la atribución de medio.

En este sentido ha informado la Junta de Contratación Pública de Navarra, en su informe 1/2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión Ejecutiva de la FNMC, acordó en su sesión de 14 de septiembre a tribuir a Geserlocal la condición de ente instrumental de las entidades locales asociadas a la misma que así lo acuerden.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.2.d) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra,

SE ACUERDA- unanimidad.: *Primero.-* Declarar a Geserlocal, S.L como ente instrumental de la Entidad Local de Lazagurría, a efectos de los dispuesto en el artículo 8 de la precitada Ley Foral.

*Segundo.-*Declarar que el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos que se realicen sean las prestaciones correspondientes a la recaudación ejecutiva.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la FNMC, Geserlocal y proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra.



AYUNTAMIENTO DE LAZAGURRÍA

Y para que así conste, expido el presente certificado, con el sello de este Ayuntamiento, y el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

En Lazagurría, a 2 de febrero de 2022

VºBº ALCALDE

SECRETARIA

